RESOLUCION 584/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social del Personal de la Industria Azucarera. Designación de Administrados Provisorio.
del 14/07/2008; Boletín Oficial 24/07/2008

VISTO los Expedientes Nº114.184/07-SSSalud, Nº98987/05- SSSalud, Nº124.886/07-SSSalud y Nº133.488/08-SSSalud; y
CONSIDERANDO:
Que en el marco de los Expedientes 98.987/05 y 114.184/07 del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud se dictó la Resolución 150/07-SSSalud de fecha 26 de marzo, por la cual se designó al Sr. Víctor Hugo Garolera Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (RNOS 1-0270) hasta tanto el Poder Ejecutivo dispusiera la Intervención del mencionado Agente del Seguro de Salud, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo Directivo.
Que conforme los considerandos del mencionado acto resolutivo, el fundamento de la designación de un Administrador Provisorio estuvo dado por las observaciones detectadas en la auditoría integral realizada en la Obra Social, como así también en el "grave conflicto de gobernabilidad suscitado en el seno del Consejo Directivo del Agente...".
Que encontrándose la designación del Sr. Garolera como Interventor aun en trámite por ante el Ministerio de Salud, con fecha 3 de octubre de 2007, se presentaron los Sres. Miguel Angel Brito, Francisco Daniel Frascona y Rodolfo Antonio Reinoso, en su carácter de Presidente, Vice-Presidente y Tesorero de la Obra Social respectivamente y solicitaron se deje sin efecto la Resolución 150/07-SSSalud, reconociéndose a las nuevas autoridades de la OSPIA, que fueran designadas por la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A), con la consiguiente emisión del certificado.
Que en el Dictamen Nº736/08 GAJ-SSSalud, obrante a fs.100/103 del Expediente Nº124.886/07-SSSalud, se recomendó a la superioridad emitir el Certificado definitivo de Autoridades para los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas con vigencia desde la efectiva entrega de la Administración por el Contador Garolera y hasta el 13/06/2011.
Que mediante el Certificado Nº2711/08-DRNOS se reconocieron las autoridades de la OSPIA en conformidad con la opinión vertida por el Servicio Jurídico en el Dictamen Nº736/08-GAJ.
Que sin que se hubiera dispuesto el cese de la Administración Provisoria, a fs.105 del Expediente Nº124.886/07-SSSalud, obra carta documento Nº4010905100 remitida por el Sr. Rolando Atilio Ramos, en el carácter de Revisor de Cuentas de la entidad, designado en forma precedente a la actual y con mandato hasta el año 2009, quien cuestionó la emisión del Certificado de Autoridades Nº2711/08-DRNOS.
Que el nombrado expuso que "el certificado de la referencia por el cual se certifican nuevas autoridades de la OSPIA adolece de defectos que lo invalida de nulidad absoluta por violación de derecho de quien suscribe, atento que se designa una nueva Comisión Revisora cuando la actual Administración del CR. Víctor Garolera al frente de la OSPIA lo era para el reemplazo de la Comisión Directiva pero nunca de la Comisión revisora conforme su designación; por ello se sostiene que se han violentado derechos de raigambre

constitucional de quien suscribe lo que quita validez y legitimad al acto."
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió opinión en el Dictamen Nº1116/08-GAJ por el cual desestimó la impugnación impetrada por el Sr. Ramos.
Que sin perjuicio de lo expuesto, en el Dictamen bajo consideración la Gerencia de Asuntos Jurídicos detectó que las autoridades designadas mediante el certificado 2711/08-DRNOS, han sido sin sujeción al Estatuto en vigencia, razón por la cual siendo el certificado de autoridades un acto administrativo unilateral, que no causa estado sino que ostenta carácter confirmatorio, e incapaz de generar derechos subjetivos, correspondería la anulación del mismo en resguardo del interés público comprometido, representado por la masa de beneficiarios.
Que a fs.1/43 del Expediente Nº133.488/08-SSSalud el Contador Garolera realizó un informe acerca de las actividades llevadas a cabo durante su gestión al frente de la entidad.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos señaló en el Dictamen Nº1116/08-GAJ que las razones que motivaron la designación de la Administración Provisoria y su propuesta como Intervención de la Obra Social persisten, por lo cual dicha área propició que la Superioridad evalúe la conveniencia de continuar con la Administración Provisoria y Designación como Interventor del Contador citado, o bien, se designe un nuevo postulante para que se haga cargo de dicha responsabilidad.
Que en la Providencia Nº66/08-US-SSSalud, la Superintendencia compartió el criterio expuesto en los Considerandos del presente y propició el dictado del acto administrativo, por el cual se designa como nuevo Administrador Provisorio de la Obra Social al Dr. Luis Alfredo Fierro (DNI Nº12.398.532)
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1615/96, 096/06 y 131/06 P.E.N.
Por ello,
EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º- ANULASE el Certificado de Autoridades Nº2711/08- DRNOS perteneciente a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (RNOS 1-0270).
Art. 2º - DASE por finalizada la designación del Contador Víctor Hugo Garolera como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (RNOS 1-0270).
Art. 3º - DESIGNASE al Dr. LUIS ALBERTO FIERRO (DNI Nº12.398.532) como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (RNOS 1-0270) hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional disponga la intervención del Agente del Seguro, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo Directivo.
Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente archívese.
Héctor A. Capaccioli.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos